



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



## ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO LICITACION PUBLICA N°048-2024-GRA 1 PRIMERA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Arequipa, siendo las 15:00 horas del día 13 de enero del 2025, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO 04, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

<b>Nombre de la Entidad:</b>	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central
<b>Proceso de Selección:</b>	LICITACION PUBLICA
<b>Numero de Proceso:</b>	048-2024-GRA-1
<b>Descripción:</b>	<b>SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR - 670 JACHAÑA - TAMBOPATA - VISCAVISCAYARANI - PTE. CAYARANI, DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</b>

A fin de efectuar la **ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones de Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente (Titular)	: ROY PRINCE CRUZ VELARDE	OEC
Primer Miembro (Titular)	: VICENTE RAUL ZEBALLOS Y ZEBALLOS	AREA USUARIA
Segundo Miembro (Titular)	: OSCAR SEVERO PORRO PORTERO	AREA USUARIA

Procediéndose conforme a lo siguiente:

**PRIMERO:** habiéndose solicitado la subsanación de ofertas de los postores **CONSORCIO CARRETERO DEL SUR; CONSORCIO FENIX; CONSORCIO VIAL CAYLLOMA y CONSORCIO JACHAÑA**, notificados a través del SEACE, se verifico que las empresas subsanaron sus ofertas, por lo que, se continua con el desarrollo del procedimiento de selección.

**SEGUNDO:** Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores, realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, con el resultado siguiente:

N°	POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							ADMITIDA
		Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 (Anexo N°2)	Declaración Jurada de cumplimiento de los TDR (Anexo N° 3)	Declaración Jurada de plazo de ejecución (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	Precio de la oferta en soles (Anexo N°6)	
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	
1	CONSORCIO VIAL AREQUIPA • 20327370058 COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L. • 20498333347 KHUT SRL • 20601898463 SOIL & GEOTECNIA INGENIEROS E.I.R.L. • 10292679675 SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO ADMITIDA
2	CONSORCIO FENIX • 20529885190 MERCOM CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDA



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



	<ul style="list-style-type: none"> <li>10176407471 ARRIETA NINO LUIS FRANCISCO</li> <li>20525845070 TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE EIRL</li> <li>20605547436 CLARA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.</li> <li>10180928672 VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX</li> </ul>								
3	CONSORCIO CARRETERO DEL SUR <ul style="list-style-type: none"> <li>20100151627 SUPERCONCRETO DEL PERU S.A.C</li> <li>20100913225 JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA</li> <li>20517562158 CONSTRUCTORA &amp; INMOBILIARIA SAGITARIO Y ASOCIADOS S.A.C. - SAGITARIO &amp; ASOCIADOS S.A.C.</li> </ul>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDA
4	CONSORCIO VIAL VISCAVISA <ul style="list-style-type: none"> <li>20564450724 CONSTRUCTORA ALAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CONSTRUCTORA ALAM S.A.C</li> <li>20601122970 FES PAITITI S.R.L.</li> <li>10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO</li> <li>10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO</li> <li>20603587244 ALVAMAR SOCIETY S.A.C</li> </ul>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDA
5	CONSORCIO JACHAÑA <ul style="list-style-type: none"> <li>20531054327 SAN ISIDRO-L S.R.L.</li> <li>20608429191 LEVON SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL DEL PERU</li> <li>10224118100 ROJAS NAUPAY PERCY</li> </ul>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDA
6	CONSORCIO VIAL CAYLLOMA <ul style="list-style-type: none"> <li>20506606722 RMJ CONSTRUCTORES S.A.C</li> <li>20494784450 PROJECT SERVICES H &amp; G S.A.C</li> <li>20523534590 SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU</li> <li>20482396331 INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C</li> </ul>	SI CORREGIDA	ADMITIDA						

## 1) CONSORCIO VIAL AREQUIPA:

De la Revisión Visual al Anexo N°5 (Promesa de Consorcio), presentado por el Consorcio Arequipa, que obra en los Folios N°21, y, Folio N°22, se tiene que este Postor ha consignado para el Consorciado 2: KHUT SRL, el Porcentaje de Obligaciones de 33.82, y, para el Consorciado 4: CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ CÁRDENAS, el Porcentaje de Obligaciones de 01.18%; sobre el particular tenemos que la consignación de dichos porcentajes contraviene categóricamente la Directiva N°005-2019-0SCE/CD, Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, en su numeral 1: Contenido Mínimo de la Promesa de Consorcio, en su literal e) que estipula textualmente y a la letra: "El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales". (el subrayado, el resaltado en rojo es nuestro)

En tal contexto, y, bajo tal orden de consideraciones objetivas invocadas y disposiciones glosadas anteriormente, y, realmente acreditado en autos; y, en estricta observancia de la Jurisprudencia antes citada; y, estando reunido la totalidad del Quórum para sesionar, este Colegiado por unanimidad, indica que el Postor Consorcio Vial Arequipa, **NO CUMPLE** con los documentos exigidos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en su literal f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5), del Capítulo II del Procedimiento de Selección; precisando dicho error no formal **no es subsanable**; en estricta observancia del numeral 60.1, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica taxativamente: "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"; porque claramente y evidentemente altera el Contenido esencial de la Oferta; concluyendo finalmente este colegiado que la Oferta del Postor se considerará como **NO ADMITIDA**; se adjuntan imágenes que evidencian tal situación:

21

CONDICIONES DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 048-2024-ORA

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en formar un consorcio durante el plazo que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 048-2024-ORA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
  - CONSORCIO CONSTRUCTORES Y SERVICIOS SRL
  - KHUT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
  - SOL & GEOTECNIA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
  - CECIB AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS
- Declaramos a ROLANDO SALVADOR MANRIQUE MEDINA, identificado con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 20172884, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos relativos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato de consorcio con el Gobierno Regional de Arequipa.
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- El presente procedimiento legal común en CALLE LAS AMATISTAS N° 114 URB SAN JERONIMO - CERCAO AREQUIPA
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:
    - Asesoría de obra
    - Administración de la obra
    - Aportar su experiencia
  - OBLIGACIONES DE KHUT SRL:
    - Asesoría de obra
    - ADMINISTRACIÓN de la obra
    - Aportar su experiencia
  - SOL & GEOTECNIA INGENIEROS EIRL:
    - Ejecución de obra
    - Administración de la obra
    - Aportar su experiencia

33.82%



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - RIDE CENTRO  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 PLAZA CENTRAL DE AREQUIPA, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL  
 DE TRABAJO, CALLE SAN CARLOS, EN CARRETERA NACIONAL AREQUIPA - YACUHA  
 (ANEXOS N° 1 Y 2) - TEL: 054 222 2222 FAX: 054 222 2222  
 DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2647376

4. CESAR AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS  
 a. Elaboración de expediente técnico  
 b. Administración de la elaboración del expediente técnico  
 c. Aportar su experiencia

TOTAL OBLIGACIONES 100.00%

Arequipa, 07 de enero del 2024

COSEMO CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L.  
 ROLANDO SALVADOR MANRIQUE MEDINA  
 GERENTE  
 CONSORCIADO 1  
 ROLANDO SALVADOR MANRIQUE MEDINA  
 COSEMO CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L.  
 DNI N° 28612964

TRUJILLO INGENIEROS S.R.L.  
 PEDRO ROBERTO HUAYAPATA AGUILAR  
 GERENTE  
 CONSORCIADO 2  
 PEDRO ROBERTO HUAYAPATA AGUILAR  
 TRUJILLO INGENIEROS S.R.L.  
 DNI N° 28437654

SOIL & GEOTECHNICAL ENGINEERS S.R.L.  
 ALEXANDER JOHN IBARRA CASTILLO  
 GERENTE  
 CONSORCIADO 3  
 ALEXANDER JOHN IBARRA CASTILLO  
 SOIL & GEOTECHNICAL ENGINEERS S.R.L.  
 DNI N° 73102478

CEJA SANCHEZ SANCHEZ S.R.L.  
 CESAR AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS  
 GERENTE  
 CONSORCIADO 4  
 CESAR AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS  
 CEJA SANCHEZ SANCHEZ S.R.L.  
 RUC N° 10292678675  
 DNI N° 29257867

Finalmente, de la Revisión Visual, a la Página N°34, Oferta Económica del Postor (Anexo N°6), para la Elaboración de Expediente Técnico, se observa que en la partida b.1.4 Equipo de Topografía GPS Diferenciado, el Postor ha consignado para la Columna Cantidad el valor de uno (1), sin embargo dicho valor difiere del valor de tres (3.00) consignado en Estructura de Costos para la Elaboración de Expediente Técnico de la misma partida, establecida en la página N°42, 43, y 44, de las Bases Integradas del presente Procedimiento de Selección; precisando que tal situación significaría un alteración y/o variación y/o modificación a dicha Estructura de Costos esto dado que se le estaría disminuyendo en dos (2) Equipos de Topografía GPS Diferenciado, los cuales son totalmente indispensables para dicha Elaboración de Expediente Técnico de tamaño envergadura como es el caso presente; por lo tanto, en estricta observancia del numeral N°60.1 del Decreto Supremo N°344-208-EF, el cual indica de forma taxativa: **"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"**; y, estando la totalidad del Quorum para sesionar este Colegiado, por unanimidad indica que la Oferta del Postor será considerada como **NO ADMITIDA (La cursiva y el subrayado es nuestro)**; se adjunta imagen que evidencia tal situación:

*[Handwritten signature and notes in blue ink]*

MONTO DEL COMPONENTE A SUMA ALZADA 1,816,234.71  
 SON: UN MILLÓN QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 71/100 SOLES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PARTICIP.	CANT.	MES	P.U.	PARCIAL	SUB TOTAL
<b>1 CONSULTORIA</b>								
<b>1.1 PERSONAL PROFESIONAL</b>								
1.1.1	Jefe de Proyecto	mes	100%	1	3	6,000.00	18,000.00	
1.1.2	Ingeniero Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial	mes	100%	1	3	5,000.00	15,000.00	
1.1.3	Ingeniero Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	mes	100%	1	2	5,000.00	10,000.00	
1.1.4	Ingeniero Especialista en Métricas, Costos Presupuestarios	mes	100%	1	3	5,000.00	15,000.00	
1.1.5	Ingeniero Especialista en Suelos y Geotécnicos	mes	100%	1	2	5,000.00	10,000.00	
1.1.6	Ingeniero Especialista en Estado de Tráfico	mes	100%	1	1	4,500.00	4,500.00	
1.1.7	Ingeniero Especialista en Geología y Sismicidad	mes	100%	1	1	5,000.00	5,000.00	
1.1.8	Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte	mes	100%	1	2	5,000.00	10,000.00	
1.1.9	Ingeniero Especialista en Señalización y Seguridad Vial	mes	100%	1	2	4,000.00	8,000.00	164,500.00
1.1.10	Especialista en Arqueología	mes	100%	1	2	4,000.00	8,000.00	
1.1.11	Coordinador BIM (Modelador)	mes	100%	1	3	5,000.00	15,000.00	
1.1.12	Especialista ambiental	mes	100%	1	2	5,000.00	10,000.00	
<b>2 PERSONAL AUXILIAR</b>								
2.1	Auxiliar en administración	Mes	100%	1	3	2,000.00	6,000.00	
2.2	Técnico en Dibujo CAD	Mes	100%	2	3	2,500.00	15,000.00	
2.3	Asistente en metrados	Mes	100%	1	3	2,500.00	7,500.00	
2.4	Asistente de conteo de Tráfico	Mes	50%	6	1	2,500.00	7,500.00	
<b>BIENES ALQUILERES Y SERVICIOS</b>								
<b>3 ALQUILERES</b>								
3.1	Alquiler y Mantenimiento de Oficina	mes	100%	1	3	5,600.00	16,800.00	
3.2	Alquiler de Vehículo (Camiones Operada a todo costo)	mes	100%	3	3	6,800.00	58,500.00	
3.3	Equipos de comunicación (fax, telefonía móvil y fijo, internet)	mes	100%	1	3	1,200.00	3,600.00	
3.4	Equipo de topografía, GPS diferenciado	mes	100%	1	3	22,500.00	67,500.00	
3.5	Píler A0	mes	100%	1	3	12,000.00	36,000.00	

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 LICITACION PUBLICA N° 048-2024-GR-A

**BASES INTEGRADAS**

a.1.4	Ingeniero Especialista en Metrados, Presupuestos y Pavimentos	mes	100%	1.00	3.00	5,000.00	15,000.00	0
a.1.5	Ingeniero Especialista en Suelos y Fundamentos	mes	100%	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00	0
a.1.6	Ingeniero Especialista en Estado de Tráfico	mes	100%	1.00	1.00	4,500.00	4,500.00	0
a.1.7	Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia	mes	100%	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	0
a.1.8	Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte	mes	100%	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00	0
a.1.9	Ingeniero Especialista en Señalización y Seguridad Vial	mes	100%	1.00	2.00	4,000.00	8,000.00	0
a.1.10	Especialista en Arqueología	mes	100%	1.00	2.00	4,000.00	8,000.00	0
a.1.11	Coordinador BIM (Modelador)	mes	100%	1.00	3.00	5,000.00	15,000.00	0
a.1.12	Especialista ambiental	mes	100%	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00	0
<b>A.2 PERSONAL AUXILIAR</b>								
A.2.1	Auxiliar en administración	Mes	100%	1.00	3.00	2,000.00	6,000.00	0
A.2.2	Técnico en Dibujo CAD	Mes	100%	2.00	3.00	2,500.00	15,000.00	0
A.2.3	Asistente en metrados	Mes	100%	1.00	3.00	2,500.00	7,500.00	0
A.2.4	Asistente de conteo de Tráfico	Mes	50%	6.00	1.00	2,500.00	15,000.00	0
<b>B BIENES ALQUILERES Y SERVICIOS</b>								
<b>B.1 ALQUILERES</b>								
b.1.1	Alquiler y Mantenimiento de Oficina/Equipo	mes	100%	1.00	3.00	5,600.00	16,800.00	0
b.1.2	Alquiler de Vehículo (Camiones Operada a todo costo)	mes	100%	3.00	3.00	6,800.00	58,500.00	0
b.1.3	Equipos de comunicación (fax, telefonía móvil y fijo, internet)	mes	100%	1.00	3.00	1,200.00	3,600.00	0
b.1.4	Equipo de topografía, GPS diferenciado	mes	100%	1.00	3.00	22,500.00	67,500.00	0
b.1.5	Píler A0	mes	100%	1.00	3.00	12,000.00	36,000.00	0
<b>B.2 SERVICIOS</b>								

## 2) CONSORCIO FENIX:

De la Revisión Visual, a la Página N°54, y, N°55, de la Oferta Económica del Postor (Anexo N°6), tenemos que el Postor Oferta el Valor Referencial para la Elaboración de Expediente Técnico, en la cual el Postor consigna en la Columna Particip. de la Partida A.2.4 Asistente de conteo de tráfico el Porcentaje de 100%, porcentaje que difiere del porcentaje (50%) consignado en la misma partida A.2.4 Asistente de conteo de tráfico, de la Estructura de Costos para la Elaboración de Expediente Técnico, establecida en la página N°42, y, 44, de las Bases Integradas del presente Procedimiento de Selección; en consecuencia, tal situación significaría un posible Perjuicio Económico para la Entidad, esto dado a los posibles adicionales en donde la Entidad tendría que pagar los Mayores Gastos Generales Variables, por la Participación del 100% de este Asistente de conteo de tráfico, más aún cuando se regulo y estipuló que solo sea el 50%; por lo tanto, en estricta observancia del numeral N°60.1 del Decreto Supremo N°344-208-EF, el cual indica de forma taxativa: **"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta"** (El



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



*subrayado, y, cursivo y es nuestro*); y, estando la totalidad del Quorum para sesionar este Colegiado, por unanimidad indica que la Oferta del Postor será considerada como **NO ADMITIDA**.

Finalmente, de la misma revisión a la Página N°54, y, N°55, de la Oferta Económica del Postor (Anexo N°6), tenemos que el Postor Oferta el Valor Referencial para la Elaboración de Expediente Técnico; se tiene que dicho **Postor ha ofertado el Monto de Oferta Económica del Postor (Anexo N°6): S/ 1,015,234.70 Soles**, en este ínterin de observaciones es realmente importante y de nuestro entero menester, precisar que de conformidad con la **NOTA** estipulada en el numeral 1.3, del capítulo I Generalidades, de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, en la cual se estableció textualmente y a la letra lo siguiente: **"NOTA: LOS LÍMITES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 048-2024-GR. SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL "1.3 VALOR REFERENCIAL". LOS MONTOS OFERTADOS PARCIALES DE LOS COMPONENTES EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA, DEBERÁN MANTENER LA MISMA PROPORCIÓN DE LOS LÍMITES 90% Y 110%"**, precisando que dicho Monto de la Oferta Económica (Anexo N°6), ofertado por el Postor; lamentablemente se encuentra por debajo **del Límite Inferior del Valor Referencial estipulado: noventa por Ciento (90%): S/ 1,015,234.71 Soles, para la Elaboración de Expediente Técnico, cuyo Valor Referencial asciende a : S/ 1,128,038.56 Soles**, en consecuencia de este Valor Referencial Ofertado por el Postor, y, en estricta concordancia del numeral N°68.4 del artículo N°68, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica textualmente a la letra: "Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)", por consiguiente, el colegiado por unanimidad, decide dar por **RECHAZADA**, la Oferta Económica del Postor para la Elaboración de Expediente Técnico; se adjuntan imágenes que evidencian tal situación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	PROMEDIO	CANT.	MES.	P.O.	PARCIA	SUB TOTAL
<b>A. CONSULTORÍA</b>								
<b>A1 PERSONAL PROFESIONAL</b>								
A1.1	Jefe de Proyecto	mes	100%	1.00	3.00	6,000.00	0	18,000.00
A1.2	Ingeniero Especialista en Topografía, Trazo, y Diseño Val	mes	100%	1.00	3.00	5,000.00	0	15,000.00
A1.3	Ingeniero Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	mes	100%	1.00	2.00	5,000.00	0	10,000.00
<b>A2 PERSONAL AUXILIAR</b>								
A2.1	Asistente en administración	mes	100%	1.00	3.00	3,000.00	0	9,000.00
A2.2	Asistente en campo de trabajo	mes	100%	2.00	3.00	2,500.00	0	15,000.00
A2.3	Asistente en metrados	mes	100%	1.00	1.00	2,500.00	0	2,500.00
A2.4	Asistente de centro de Tráfico	mes	100%	6.00	1.00	2,500.00	0	15,000.00
<b>B. SERVICIOS Y MATERIALES</b>								
B.3.2	Servicio de Topografía y Liberación de terreno	EST	100%	1	1	32,000.00	0	32,000.00
B.3.4	Adquisición de datos SENAMHI y otros	EST	100%	1	1	15,000.00	0	15,000.00
B.3.5	TRAMITES / CIRA	EST	100%	1	1	13,000.00	0	13,000.00
B.3.6	ELABORA	EST	100%	1	1	25,000.00	0	25,000.00
B.3.7	ESTUDIO DE RIESGOS SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS	EST	100%	1	1	13,000.00	0	13,000.00
B.3.8	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EST	100%	1	1	6,500.00	0	6,500.00
B.3.9	COMUNICACION, SEGURIDAD Y OTROS	EST	100%	1	1	9,000.00	0	9,000.00
B.3.10								
<b>C. MATERIAL MOBILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA</b>								
C.1	Copias, Reproducciones y Otros	mes	100%	1	3	2,200.00	0	6,600.00
C.2	Materiales de oficina y útiles de Escritorio	mes	100%	1	3	1,500.00	0	4,500.00
C.3	Materiales Fotográficos y Filmaciones	mes	100%	1	3	1,000.00	0	3,000.00
C.4	Implementos de Seguridad	gbl	100%	1	1	1,468.29	0	1,468.29
C.5	Tramites de permisos y otros	gbl	100%	1	1	6,000.00	0	6,000.00
<b>GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO UTILIDAD</b>								S/ 811,668.29
<b>COSTO SUB TOTAL</b>								S/ 48,700.10
<b>IMPUESTOS GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>								S/ 860,368.39
<b>MONTO TOTAL ELABORACION DE EXPEDIENTE</b>								S/ 1,015,234.70



De igual forma es de nuestro entero menester, traer a colación el Principio de legalidad, del numeral 1.1 del Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo del TUO de la LPAG (en adelante: Ley del Procedimiento Administrativo General), el cual indica textualmente y a la letra: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (el resaltado y negrita es nuestro), de la misma manera el Principio de razonabilidad del numeral 1.4 del Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo del TUO de la LPAG, que indica taxativamente: "Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido". (El subrayado, cursivo y negrito es nuestro)

Igualmente, el Principio de imparcialidad del numeral 1.5 del Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo del TUO de la LPAG, que indica a la letra: "Principio de imparcialidad. - Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general", además del Principio de eficacia del numeral 1.10 del Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo del TUO de la LPAG, el cual indica de forma taxativa "Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados. En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio". (El subrayado, cursivo y negrito es nuestro)

Sumado Finalmente, el Principio de predictibilidad o de confianza legítima del numeral 1.15 del Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo del TUO de la LPAG, el cual indica textualmente: "La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener. Las actuaciones de la autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados razonablemente generadas por la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten, por escrito, decida apartarse de ellos (...)". (El subrayado, cursivo y negrito es nuestro)

De igual manera, en estricta observancia, lo indicado en los literales b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad, el cual menciona de forma textual y a la letra: "Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general", del artículo N°2, Principios que rigen las Contrataciones, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°082-2019-EF. (El subrayado, cursivo y negrito es nuestro)

Siendo, que este colegiado se encuentra en la obligación de motivar sus decisiones en circunstancias objetivas a fin de garantizar la Observancia de los Principios de Transparencia e Igualdad de Trato.

De ese modo, debe tenerse en cuenta que las decisiones adoptadas por este colegiado, deben encontrarse debidamente motivadas y sustentadas, y ser accesibles a todos los postores en virtud del principio de transparencia, regulado en el literal c) del artículo 2 de la Ley, que señala que "Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sea comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad (...)" (La subrayado, y, cursivo es nuestro)

En base a dicho Principio, la Administración Pública debe ejercer el poder que le ha sido otorgado, respetando el derecho de los Postores de tener pleno acceso a la información relativa al Procedimiento de Selección, para lo cual resulta imperativo que exponga las razones o justificaciones objetivas que la llevaron a adoptar una determinada decisión, de tal modo que los Administrados se encuentren en la posibilidad de acceder y/o conocer directamente y de manera oportuna el sustento preciso y adecuado de la No Admisión o Descalificación de sus Ofertas en el marco de un Procedimiento de Selección. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el Principio en mención, se encuentra vinculado, entre otros, al requisito de validez del acto administrativo denominado motivación, previsto en el numeral 4 del artículo 3 del TUO de la LPAG, en virtud del cual el acto emitido por la Autoridad Pública debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al Ordenamiento Jurídico.

La relevancia de la motivación, como elemento de validez de un Acto Administrativo, se explica por su estrecha vinculación con el derecho de defensa y el derecho al debido proceso, pues solo una decisión motivada permitirá al Administrado tomar conocimiento claro y real de los alcances del pronunciamiento que lo vincula, así como contar con la posibilidad efectiva de cuestionar las razones concretas que lo fundamentan, en ejercicio de su derecho de defensa o contradicción. Por cierto, no se debe confundir el deber de motivación con la exigencia de una argumentación extensa y pormenorizada por parte del órgano decisor. Sin embargo, cumplir con ese deber siempre implicará que los destinatarios de la decisión puedan comprender las razones concretas y las valoraciones esenciales que justifican el sentido de esa decisión. En palabras de García de Enterría y Fernández<sup>1</sup>, "la Motivación ha de ser suficiente, esto es, ha de dar razón plena del proceso lógico y jurídico que ha determinado la decisión. La Motivación no se cumple con cualquier fórmula convencional. Tampoco se cumple con la mera expresión de la Conclusión".

<sup>1</sup> GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo y FERNÁNDEZ, Tomás Ramón. CURSO DE DERECHO ADMINISTRATIVO. Civitas Ediciones. Duodécima Edición. Madrid, 2004.



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



De esa manera, es preciso recalcar que el análisis que efectúa este colegiado tiene como premisa que la finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras en las mejores condiciones posibles, dentro de un escenario adecuado que garantice tanto la concurrencia entre Potenciales Proveedores como la debida Transparencia en el uso de los Recursos Públicos.

Bajo ese contexto, las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o cuya aplicación surja a partir de su interpretación deben obedecer a la necesidad de asegurar el escenario más idóneo en el que, dentro de un contexto de Libre Competencia, se equilibre el óptimo uso de los Recursos Públicos y se garantice el pleno ejercicio del derecho de las personas naturales y jurídicas para participar como Proveedores del ESTADO; se adjunta Cuadro que evidencia tal situación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	PARTICIP.	CANT.	MES	P.U.	PARCIAL	SUB TOTAL
<b>A</b>	<b>CONSULTORIA</b>							
<b>A.1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							
a.1.1	Jefe de Proyecto	mes	100%	1.00	3.00	6,000.00	18,000.00	<b>S/ 172,000.00</b>
a.1.2	Ingeniero Especialista en Topografía, Trazo, y Diseño Vial	mes	100%	1.00	3.00	5,000.00	15,000.00	
a.1.3	Ingeniero Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	mes	100%	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00	
a.1.4	Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	mes	100%	1.00	3.00	5,000.00	15,000.00	
a.1.5	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	100%	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00	
a.1.6	Ingeniero Especialista en Estudio de Tráfico	mes	100%	1.00	1.00	4,500.00	4,500.00	
a.1.7	Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia	mes	100%	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00	
a.1.8	Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte	mes	100%	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00	
a.1.9	Ingeniero Especialista en Señalización y Seguridad Vial	mes	100%	1.00	2.00	4,000.00	8,000.00	
a.1.10	Especialista en Arqueología	mes	100%	1.00	2.00	4,000.00	8,000.00	
a.1.11	Coordinador BIM (Modelador)	mes	100%	1.00	3.00	5,000.00	15,000.00	
a.1.12	Especialista ambiental.	mes	100%	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00	
<b>A.2</b>	<b>PERSONAL AUXILIAR</b>							
A.2.1	Auxiliar en administración	Mes	100%	1.00	3.00	2,000.00	6,000.00	
A.2.2	Técnico en Dibujo CAD	Mes	100%	2.00	3.00	2,500.00	15,000.00	
A.2.3	Asistente en metrados	Mes	100%	1.00	3.00	2,500.00	7,500.00	
A.2.4	Asistente de conteo de Tráfico	Mes	50%	6.00	1.00	2,500.00	15,000.00	
<b>B</b>	<b>BIENES ALQUILERES Y SERVICIOS</b>							
<b>B.1</b>	<b>ALQUILERES</b>							
b.1.1	Alquiler y Mantenimiento de Oficina Equipada	mes	100%	1.00	3.00	5,600.00	16,800.00	<b>S/ 654,689.33</b>
b.1.2	Alquiler de Vehículo (Camioneta Operada a todo costo)	mes	100%	3.00	3.00	6,500.00	58,500	
b.1.3	Equipos de comunicación (fax, telefonía móvil y fija, internet)	mes	100%	1.00	3.00	1,200.00	3,600.00	
b.1.4	Equipo de topografía, GPS diferenciado	mes	100%	3.00	3.00	22,500	67,500	
b.1.5	Plóter A0	mes	100%	1.00	3.00	12,000.00	36,000.00	
<b>B.3</b>	<b>SERVICIOS</b>							
b.3.1	Estudio Mecánica de Suelos, canteras, DME y fuentes de agua	EST	100%	1.00	1.00	172,000.00	172,000.00	



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



b.3.2	Estudios Geológico y Geotécnico (puente y obras de arte)	EST	100%	1.00	1.00	143,949.83	143,949.83		
b.3.3	Servicio de Topografía y Georeferenciación	EST	100%	1.00	1.00	37,840.00	37,840.00		
b.3.4	Adquisición de datos SENAMHI y otros	EST	100%	1.00	1.00	17,000.00	17,000.00		
b.3.5	TRAMITES / CIRA	EST	100%	1.00	1.00	14,500.00	14,500.00		
b.3.6	EIA/DIA	EST	100%	1.00	1.00	45,000.00	45,000.00		
b.3.7	ESTUDIO DE RIESGOS	EST	100%	1.00	1.00	15,000.00	15,000.00		
b.3.8	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS	EST	100%	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00		
b.3.9	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EST	100%	1.00	1.00	7,000.00	7,000.00		
b.3.10	COMUNICACIÓN, SEGURIDAD Y OTROS	EST	100%	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00		
<b>C MATERIAL MOBILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA</b>									
c.1	Copias, Reproducciones y Otros	mes	100%	1.00	3.00	2,800.00	8,400.00	S/ 26,850.24	
c.2	Materiales de oficina y Útiles de Escritorio	mes	100%	1.00	3.00	2,000.00	6,000.00		
c.3	Materiales Fotográficos y Filmaciones	mes	100%	1.00	3.00	1,500.00	4,500.00		
c.4	Implementos de Seguridad	gbl	100%	1.00	1.00	1,671.78	1,671.78		
c.5	Tramites de permisos y otros	gbl	100%	1.00	1.00	6,278.46	6,278.46		
<b>GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>								S/ 853,540.07	
UTILIDAD								12%	S/ 102,424.81
<b>COSTO SUB TOTAL</b>									S/ 955,964.88
IMPUESTOS GENERAL A LAS VENTAS (IGV)								18%	S/ 172,073.68
<b>MONTO TOTAL ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE</b>									S/ 1,128,038.56

Bajo tal escenario, y, de la Revisión Visual a a la Página N°050, y, N°51, de la Oferta Económica del Postor (Anexo N°6), tenemos que el Postor Oferta el Valor Referencial para la Elaboración de Expediente Técnico, en la cual se consignan errores formales de índole aritméticos (productos); en las partidas A.2.4 Asistente de Conteo de Tráfico, cuyo valor consignado asciende a S/ 15,000.00 Soles; pero sin embargo, el producto correcto 50%x6x1x2,500.000, el valor ascendente a S/ 7,500.00 Soles; asimismo, para las partidas b.1.4 Equipo de topografía GPS diferenciado, cuyo valor consignado asciende a S/ 67,500.00 Soles; pero sin embargo el producto correcto 100%x3x3x22,500.000, asciende al valor de S/ 202,500.00 Soles; asimismo, existe una incongruencia, incoherencia que un total contradicción entre los valores consignados de Utilidad en los Pies de Presupuesto para la Elaboración de Expediente Técnico; tal y como se muestra en las imágenes sucesoras, que evidenciarán tal situación.

Siguiendo la correlación de actuados, sumado a ello, y, en estricta observancia del numeral 1.11 de la Sección General de las Bases Integradas, SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS, que obra en la página N°9 de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, el cual indica de forma textualmente y a la letra: ***“La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la elección de obras a suma alzada”.*** (El subrayado, cursivo y negrito es nuestro)

Aunado a ello, y, a un mayor abundamiento este colegiado, indica que de todas las consideraciones objetivas invocadas y disposiciones glosadas anteriormente, y, realmente acreditado en autos; y, en estricta observancia de los Fundamentos N°27, N°28, N°29, N°32, y, N°42, de la Resolución N°03967-2023-TCE-S1 (***De un Proceso a Suma Alzada***) del Tribunal de Contrataciones del Estado, referente a la Adjudicación Simplificada N°007-2023-MDSJ-CS-1 - Primera Convocatoria, convocada por la Municipalidad Distrital de San Juan - Sihuas, para la contratación de la ejecución del proyecto IOAR: “Remodelación de obras exteriores en el (la) Palacio Municipal del centro poblado de Colpapampa del distrito de San Juan - Sihuas - Ancash”; el cual indica de forma textual, y, a la letra: ***“Por tanto, esta Sala aprecia que la decisión del comité de selección carece de un requisito de validez, como es la debida motivación, vulnerando lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento, así como lo previsto en el numeral 1.2 del artículo IV, numeral 4 del artículo 3 y numeral 6.1 del artículo 6 del TUO de la LPAG [normas que guardan concordancia con el inciso 3 del artículo 139 en la Constitución Política del Perú]: en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 128.1 del artículo 128 del Reglamento, corresponde declarar la nulidad de oficio parcial del procedimiento de selección, en el extremo referido a la evaluación de la oferta del Adjudicatario, y retrotraerlo hasta la evaluación de ofertas, a efectos que dicho comité de selección corrija el error aritmético obrante en la oferta del Adjudicatario, según lo expuesto en los fundamentos precedentes, y asigne el puntaje que***

corresponda a dicha oferta, para luego, considerando que tanto el Impugnante como el Adjudicatario no han sido objeto de cuestionamientos con respecto al cumplimiento de los requisitos de calificación, se proceda al otorgamiento de la buena pro'.

Por consiguiente, se procede a la corrección de los errores aritmético de índole aritmético (productos y sumas); conforme y en estricta observancia a lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica de forma taxativa: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados". (El resaltado, la cursiva y subrayado es nuestro), se adjunta imagen que evidencia tal corrección:

**Corrección del Pie de Presupuesto de la Oferta Económica del Postor para la Elaboración de expediente Técnico. -**

PIE DE PRESUPUESTO DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 981,040.07
UTILIDAD		S/ 102,424.81
COSTO SUB TOTAL		S/ 1,083,464.88
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18%		S/ 195,023.68
MONTO TOTAL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE		S/ 1,278,488.56

**Corrección del Valor Referencial Ofertado de la Oferta Económica del Postor. -**

	DESCRIPCIÓN		MONTO
01	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR-670: JACHAÑA- TAMBOPATA- VISCACAVISCA - CAYARANI - PTE. CAYARANI DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI. 2647578	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 1,278,488.56
	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR-670: JACHAÑA- TAMBOPATA VISCACAVISCA - CAYARANI -PTE. CAYARANI DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI. 2647578	OBRA	S/ 85,050,391.07
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>			<b>S/ 86,328,879.63</b>

**CONSORCIO VIAL VISCACAVISCA**

050

V/B°

NITUM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	CANT. MES	PL.	SUBTOTAL
<b>A</b>	<b>CONSULTORIA</b>					
<b>A.1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>					
						<b>S/172,000.00</b>
a.1.1	Jefe de Proyecto	mes	100%	1	3	6,000.00
a.1.2	Ingeniero Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial	mes	100%	1	3	5,000.00
a.1.3	Ingeniero Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	mes	100%	1	2	5,000.00
a.1.4	Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	mes	100%	1	3	5,000.00
a.1.5	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	100%	1	2	5,000.00
a.1.6	Ingeniero Especialista en Estudio de Tráfico	mes	100%	1	1	4,500.00
a.1.7	Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia	mes	100%	1	1	5,000.00
a.1.8	Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte	mes	100%	1	2	5,000.00
a.1.9	Ingeniero Especialista en Señalización y Seguridad Vial	mes	100%	1	2	4,000.00
a.1.10	Especialista en Arqueología	mes	100%	1	2	4,000.00
a.1.11	Coordinador BIM (Modelador)	mes	100%	1	3	5,000.00
a.1.12	Especialista ambiental	mes	100%	1	2	5,000.00
<b>A.2</b>	<b>PERSONAL AUXILIAR</b>					
A.2.1	Auxiliar en administración	Mes	100%	1	3	2,000.00
A.2.2	Técnico en Dibujo CAD	Mes	100%	2	3	2,500.00
A.2.3	Asistente en sistemas	Mes	100%	1	3	2,500.00
A.2.4	Asistente de control de Tráfico	Mes	50%	6	1	2,500.00

BIENES ALQUILERES Y SERVICIOS							
<b>B.1</b>	<b>ALQUILERES</b>						
							<b>S/654,689.83</b>
b.1.1	Alquiler y Mantenimiento de Oficina Equipada	mes	100%	1	3	5,600.00	16,800.00
b.1.2	Alquiler de Vehículo (Camioneta Operada a todo costo)	mes	100%	3	3	6,500.00	58,500
b.1.3	Equipos de comunicación (fax, teléfono móvil y sus internet)	mes	100%	1	3	1,200.00	3,600.00
b.1.4	Equipo de topografía, GPS diferencial	mes	100%	2	3	22,500	67,500
b.1.5	Plóter A0	mes	100%	1	3	12,000.00	36,000.00
<b>B.2</b>	<b>SERVICIOS</b>						
b.2.1	Estudio Mecánica de Suelos, canchales, DME y fuentes de agua	EST	100%	1	1	172,000.00	172,000.00
b.2.2	Estudios Geológico y Geotécnico (puentes y obras de arte)	EST	100%	1	1	143,949.83	143,949.83
b.2.3	Servicio de Topografía y Georreferenciación	EST	100%	1	1	37,840.00	37,840.00
b.2.4	Adquisición de datos SENAMHI y otros	EST	100%	1	1	17,000.00	17,000.00
b.2.5	TRAMITES / CIRA	EST	100%	1	1	14,500.00	14,500.00
b.2.6	EIA/DIA	EST	100%	1	1	45,000.00	45,000.00
b.2.7	ESTUDIO DE RIESGOS	EST	100%	1	1	15,000.00	15,000.00
b.2.8	SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS	EST	100%	1	1	10,000.00	10,000.00
b.2.9	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EST	100%	1	1	7,000.00	7,000.00
b.2.10	COMUNICACIÓN, SEGURIDAD Y OTROS	EST	100%	1	1	10,000.00	10,000.00

051

**CONSORCIO VIAL VISCAVISCA**

MATERIAL MOBILIARIO Y ÚTILES DE OFICINA							S/26,850.24
c.1	Coche, Reproductor de CD y Otros	mcs	100%	1	3	7,800.00	8,400.00
c.2	Materiales de oficina y Útiles de Escritorio	mcs	100%	1	3	2,000.00	4,500.00
c.3	Materiales Fotográficos y Filmateros	ftes	100%	1	3	1,200.00	4,500.00
c.4	Impresiones de Seguridad	gdl	100%	1	1	1,671.78	1,671.78
c.5	Tramites de permisos y otros	gdl	100%	1	1	6,278.46	6,278.46
<b>GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>							<b>5/853,540.07</b>
<b>UTILIDAD</b>							<b>5/102,424.81</b>
<b>COSTO SUB TOTAL</b>							<b>5/955,964.88</b>
<b>IMPUESTOS GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>							<b>5/172,073.68</b>
<b>MONTO TOTAL ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE</b>							<b>5/1,128,038.56</b>

1	Total Costo Directo (A)	<b>853,540.07</b>
2	Gastos Generales	
2.1	Gastos Fijos	10,000.00
2.2	Gastos Variables	30,000.00
	<b>Total gastos generales (B)</b>	<b>40,000.00</b>
3	<b>UTILIDAD</b>	<b>62,424.81</b>
	<b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>	<b>955,964.88</b>
4	IGV	172,073.68
5	<b>Monto de la Oferta a suma alzada</b>	<b>5/1,128,038.56</b>

Monto de la oferta 5/ 85,178,429.63

Finalmente, de la misma Revisión Visual, a la Página N°050, y, 051, de la Oferta Económica del Postor Consorcio Visca VISCA (Anexo N°6), para la Elaboración de Expediente Técnico, se observa que el **Monto Ofertado para la Elaboración de Expediente Técnico Corregido y recalculado asciende a: S/ 1,278,488.56 Soles**, dicho monto se encuentra por encima del **Límite Superior del Valor Referencial para la Elaboración de Expediente Técnico ya establecido del Ciento Diez por Ciento (110%): S/ 1,240,842.41 Soles, del Valor Referencial establecido, cuyo Monto asciende a: S/ 1,128,038.56 Soles**; en este ínterin de observaciones es realmente importante precisar que de conformidad con la **NOTA** estipulada en el numeral 1.3, del capítulo I Generalidades, de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, en la cual se estableció textualmente y a la letra lo siguiente: **"NOTA: LOS LÍMITES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 048-2024-GR. SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL "1.3 VALOR REFERENCIAL". LOS MONTOS OFERTADOS PARCIALES DE LOS COMPONENTES EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA, DEBERÁN MANTENER LA MISMA PROPORCIÓN DE LOS LÍMITES 90% Y 110%"**, (El subrayado y cursivo es nuestro); por lo tanto, y, en consecuencia de este Valor Referencial Ofertado por el Postor, y, en estricta concordancia del numeral N°68.4 del artículo N°68, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica textualmente a la letra: "Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)", el colegiado, por unanimidad, decide dar por **RECHAZADA**, la Oferta Económica del Postor para la Elaboración de Expediente Técnico.

De otro lado, de la Revisión visual a la Página N°049, de la Oferta Económica del Postor (Anexo N°6), tenemos que el Postor Oferta el Valor Referencial para la Ejecución de Obra, **el monto de S/ 85,050,391.07 Soles**; cabe precisar que de conformidad con la **NOTA** estipulada en el numeral 1.3, del capítulo I Generalidades, de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, en la cual se estableció textualmente y a la letra lo siguiente: **"NOTA: LOS LÍMITES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°048-2024-GR. SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL "1.3 VALOR REFERENCIAL". LOS MONTOS OFERTADOS PARCIALES DE LOS COMPONENTES EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA A, DEBERÁN MANTENER LA MISMA PROPORCIÓN DE LOS LÍMITES 90% Y 110%"**, asimismo se precisa que dicho Monto **se encuentra por debajo del Límite Inferior del Valor Referencial ya estipulado noventa por ciento (90%): S/ 85,163,194.93 Soles, de dicho Valor Referencial para la Ejecución de Obra, cuyo Monto asciende a: S/ 94,625,772.14 Soles**; en consecuencia de este Valor Referencial Ofertado por el Postor, y, en estricta concordancia del numeral N°68.4 del artículo N°68, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica textualmente a la letra: "Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)", El colegiado, por unanimidad, decide dar por **RECHAZADA**, la Oferta Económica del Postor para Ejecución de Obra; se adjunta imagen que evidencia tal situación:

049

**CONSORCIO VIAL VISCAVISCA**

08	MIGRACIÓN AMBIENTAL					
08.01	MIGRACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	246,000.00		246,000.00
09	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL					
09.01	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL (Monitoreo Ambiental)	GLB	1.00	289,000.14		289,000.14
10	GESTIÓN DE RIESGO					
10.01	GESTIÓN DE RIESGO	GLB	1.00	1,007,863.42		1,007,863.42
	<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>88,138,463.86</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>					<b>1,473,964.87</b>
	<b>UTILIDAD</b>					<b>1,472,478.77</b>
	<b>SUB TOTAL</b>					<b>72,678,000.60</b>
	I.G.V.			10%		<b>17,973,728.41</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>90,651,729.01</b>

Son: **NOVENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 NUEVOS SOLES**



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



## 5) CONSORCIO JACHAÑA:

De la Revisión Visual, a la Página N°44 de 274, de la Oferta Económica del Postor Consorcio JACHAÑA (Anexo N°6), para la Elaboración de Expediente Técnico, se observa que el Postor ha utilizado un encabezado incorrecto para la Estructura de Costos para la Elaboración de Expediente Técnico, el cual difiere totalmente con el consignado y establecido en las páginas N°42, 43, y, 44, de las Bases Integradas del presente Procedimiento de Selección, esto a raíz que el Postor no ha consignado la Columna Parcial, siendo esta una Omisión No Subsancable; por lo tanto, en estricta observancia del literal a), del numeral N°60.2 del Decreto Supremo N°344-208-EF, el cual indica de forma taxativa: ***“La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica”***; y, estando la totalidad del Quorum para sesionar este Colegiado, por unanimidad indica que la Oferta del Postor será considerada como **NO ADMITIDA** (*La cursiva y el subrayado es nuestro*); se adjunta imagen que evidencia tal situación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	PARTICIP	CANT.	MES	P.U.	PARCIA	SUB	TOTAL
A	CONSULTORIA								
A.1	PERSONAL PROFESIONAL								
a.1.1	Jefe de Proyecto	mes	100%	1.00	3.00	6,000.00	18,000.0	0	\$/ 172,000.00
a.1.2	Ingeniero Especialista en Topografía, Trazo, y Diseño Vial	mes	100%	1.00	3.00	5,000.00	15,000.0	0	
a.1.3	Ingeniero Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	mes	100%	1.00	2.00	5,000.00	10,000.0	0	

ITEM	DESCRIPCION	UNID	PARTICIP	CANTIDAD	MES	P.U.	SUB TOTAL
A.1	PERSONAL PROFESIONAL						172,000.00
a.1.1	Jefe de Proyecto	Mes	100%	1.00	3.00	6,000.00	18,000.00
a.1.2	Ing. Especialista en Topografía y Diseño Vial	Mes	100%	1.00	3.00	5,000.00	15,000.00
a.1.3	Ing. Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	Mes	100%	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00
a.1.4	Ing. Especialista en Medidos Costos y Presupuestos	Mes	100%	1.00	3.00	5,000.00	15,000.00
a.1.5	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Mes	100%	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00
a.1.6	Ing. Especialista en Estudios de Tráfico	Mes	100%	1.00	1.00	4,500.00	4,500.00
a.1.7	Ing. Especialista en Geología y Geotecnia	Mes	100%	1.00	1.00	5,000.00	5,000.00
a.1.8	Ing. Especialista en Puentes y Obras de Arte	Mes	100%	1.00	2.00	5,000.00	10,000.00
a.1.9	Ing. Especialista en Señalización y Seguridad Vial	Mes	100%	1.00	2.00	4,000.00	8,000.00
a.1.10	Ing. Especialista en Arqueología	Mes	100%	1.00	2.00	4,000.00	8,000.00

Finalmente, de la misma Revisión Visual, a la Página N°44 de 274, de la Oferta Económica del Postor Consorcio JACHAÑA (Anexo N°6), para la Elaboración de Expediente Técnico, se observa que el **Monto Ofertado para la Elaboración de Expediente Técnico asciende a un Monto S/ 1,278,488.56 Soles**, en este ínterin de observaciones es realmente importante y de nuestro entero menester, precisar que de conformidad con la **NOTA** estipulada en el numeral 1.3, del capítulo I Generalidades, de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, en la cual se estableció textualmente y a la letra lo siguiente: ***“NOTA: LOS LÍMITES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 048-2024-GR. SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL “1.3 VALOR REFERENCIAL”. LOS MONTOS OFERTADOS PARCIALES DE LOS COMPONENTES EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA, DEBERÁN MANTENER LA MISMA PROPORCIÓN DE LOS LÍMITES 90% Y 110%”***, precisando que dicho Monto de la Oferta Económica (Anexo N°6), ofertado por el Postor; lamentablemente se encuentra por debajo del límite inferior del Valor Referencial estipulado: **noventa por Ciento (90%): S/ 1,015,234.71 Soles, para la Elaboración de Expediente Técnico, cuyo Valor Referencial asciende a : S/ 1,128,038.56 Soles**; en consecuencia de este Valor Referencial Ofertado por el Postor, y, en estricta concordancia del numeral N°68.4 del artículo N°68, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica textualmente a la letra: **“Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)”**, por consiguiente, el colegiado por unanimidad, decide dar por **RECHAZADA**, la Oferta Económica del Postor para la Elaboración de Expediente Técnico; se adjuntan imágenes que evidencian tal situación:

OFERTA DE A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES	
CONCEPTO	PRECIO
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR-670: JACHAÑA-TAMBOPATA- VISCAVISCA - CAYARANI -PTE. CAYARANI DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI. 2647578	S/ 1,015,234.70
<b>MONTO DEL COMPONENTE A SUMA ALZADA</b>	<b>S/ 1,015,234.70</b>

## 6) CONSORCIO VIAL CAYLLOMA:

De la Revisión Visual a la Página N°056, y, N°057, de la Oferta Económica del Postor Consorcio Vial Caylloma (Anexo N°6), tenemos que el Postor Oferta el Valor Referencial para la Elaboración de Expediente Técnico, en el cual se consigna un error formal de índole aritmético (producto); en la partida A.2.4 Asistente de Conteo de Tráfico, cuyo valor consignado asciende a S/ 15,000.00 Soles; pero sin embargo, el producto correcto 50%x6x1x2,500.000, asciende al valor de S/ 7,500.00 Soles; tal y como se muestra en las imágenes sucesoras, que evidenciarán tal situación.

Bajo tal perspectiva, aunado a ello, y, a un mayor abundamiento este colegiado, indica que de todas las consideraciones objetivas invocadas y disposiciones glosadas anteriormente, y, realmente acreditado en autos; y, en estricta observancia de los Fundamentos N°27, N°28, N°29, N°32, y, N°42, de la Resolución N°03967-2023-TCE-S1 (***De un Proceso a Suma Alzada***), del Tribunal de Contrataciones del Estado, referente a la Adjudicación Simplificada N° 007-2023-MDSJ-CS-1 - Primera Convocatoria, convocada por la Municipalidad Distrital de San Juan - Sihuas, para la contratación de la ejecución del proyecto IOAR: "Remodelación de obras exteriores en el (la) Palacio Municipal del centro poblado de Colpapampa del distrito de San Juan - Sihuas - Ancash"; el cual indica de forma textual, y, a la letra: ***“Por tanto, esta Sala aprecia que la decisión del comité de selección carece de un requisito de validez, como es la debida motivación, vulnerando lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento, así como lo previsto en el numeral 1.2 del artículo IV, numeral 4 del artículo 3 y numeral 6.1 del artículo***

6 del TUO de la LPAG [normas que guardan concordancia con el inciso 3 del artículo 139 en la Constitución Política del Perú]; en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 128.1 del artículo 128 del Reglamento, corresponde declarar la nulidad de oficio parcial del procedimiento de selección, en el extremo referido a la evaluación de la oferta del Adjudicatario, y retrotraerlo hasta la evaluación de ofertas, a efectos que dicho comité de selección corrija el error aritmético obrante en la oferta del Adjudicatario, según lo expuesto en los fundamentos precedentes, y asigne el puntaje que corresponda a dicha oferta, para luego, considerando que tanto el Impugnante como el Adjudicatario no han sido objeto de cuestionamientos con respecto al cumplimiento de los requisitos de calificación, se proceda al otorgamiento de la buena pro'.

Siguiendo la correlación de actuados, sumado a ello, y, en total y estricta observancia del numeral 1.11 de la Sección General de las Bases Integradas, SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS, que obra en la página N°9 de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, el cual indica de forma textualmente y a la letra: **"La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada".** (El subrayado, cursivo y negrito es nuestro)

Por consiguiente, se procede a la corrección del error de índole aritmético (producto y suma); conforme y en estricta observancia a lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento, Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica de forma taxativa: **"En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados".** (El resaltado, la cursiva y subrayado es nuestro), se adjunta imagen que evidencia el error aritmético de índole (producto), asimismo se muestra imagen de la corrección a cargo de este colegiado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	PARTICIP.	CANT.	MES	P.U.	PARCIAL	SUB TOTAL
<b>A</b>	<b>CONSULTORÍA</b>							
<b>A.1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							
a.1.1	Jefe de Proyecto	mes	100%	1,00	3,00	6,000.00	18,000.00	S/ 172,000.00
a.1.2	Ingeniero Especialista en Topografía, Trazo, y Diseño Vial	mes	100%	1,00	3,00	5,000.00	15,000.00	
a.1.3	Ingeniero Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	mes	100%	1,00	2,00	5,000.00	10,000.00	
a.1.4	Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	mes	100%	1,00	3,00	5,000.00	15,000.00	
a.1.5	Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	100%	1,00	2,00	5,000.00	10,000.00	
a.1.6	Ingeniero Especialista en Estudio de Tráfico	mes	100%	1,00	1,00	4,500.00	4,500.00	
a.1.7	Ingeniero Especialista en Geología y Geotecnia	mes	100%	1,00	1,00	5,000.00	5,000.00	
a.1.8	Ingeniero Especialista en Puentes y Obras de Arte	mes	100%	1,00	2,00	5,000.00	10,000.00	
a.1.9	Ingeniero Especialista en Señalización y Seguridad Vial	mes	100%	1,00	2,00	4,000.00	8,000.00	
a.1.10	Especialista en Arqueología	mes	100%	1,00	2,00	4,000.00	8,000.00	
a.1.11	Coordinador BIM (Modelador)	mes	100%	1,00	3,00	5,000.00	15,000.00	
a.1.12	Especialista ambiental.	mes	100%	1,00	2,00	5,000.00	10,000.00	
<b>A.2</b>	<b>PERSONAL AUXILIAR</b>							
A.2.1	Auxiliar en administración	Mes	100%	1,00	3,00	2,000.00	6,000.00	
A.2.2	Técnico en Dibujo CAD	Mes	100%	2,00	3,00	2,500.00	15,000.00	
A.2.3	Asistente en metrados	Mes	100%	1,00	3,00	2,500.00	7,500.00	
<b>licitación PÚBLICA N° 048-2024-GRa</b>								
057								
								
A.2.4	Asistente de control de Tráfico	Mes	50%	1,00	1,00	2,500.00	15,000.00	



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



## Corrección del Pie de Presupuesto de la Oferta Económica del Postor para la Elaboración de expediente Técnico. -

PIE DE PRESUPUESTO DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 846,040.07
UTILIDAD (12.0000001875%)	S/ 101,524.81
COSTO SUB TOTAL	S/ 947,564.88
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.0000000000%	S/ 170,561.68
MONTO TOTAL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	S/ 1,118,126.56

## Corrección del Valor Referencial Ofertado de la Oferta Económica del Postor. -

Finalmente, teniendo en consideración la corrección aritmética de índole aritmético (producto), tenemos Oferta Económica del Postor Consorcio Vial CAYLLOMA (Anexo N°6), asciende a un Monto Final Ofertado Corregido de **S/ 95,743,898.70 (Noventa y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 70/100 Soles)**; no teniendo ninguna otra observación; y, estando la totalidad del Quorum para sesionar este Colegiado, por unanimidad indica que la Oferta del Postor será considerada como **CORREGIDA Y ADMITIDA**.

	DESCRIPCIÓN		MONTO
01	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR-670: JACHAÑA - TAMBOPATA - VISCAVISCA - CAYARANI - PTE. CAYARANI DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI. 2647578	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 1,118,126.56
	EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR-670: JACHAÑA - TAMBOPATA VISCAVISCA - CAYARANI - PTE. CAYARANI DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI. 2647578	OBRA	S/ 94,625,772.14
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>			<b>S/ 95,743,898.70</b>

**TERCERO:** Acto seguido, el Comité de Selección procede a verificar las ofertas económicas de los postores admitidos, para la Evaluación correspondiente:

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION				PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	
		PRECIO OFERTADO S/	Precio	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE LA TRANSITABILIDAD VIAL, INTERURBANA, CARRETERAS, CAMINOS VECINALES	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO			INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
			(93 puntos)	3 PUNTOS	2 PUNTOS	2 PUNTOS		
4	CONSORCIO VIAL CAYLLOMA • 20306606722 RMJ CONSTRUCTORES S.A.C • 20494784450 PROJECT SERVICES H & G S.A.C • 20523534590 SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU • 20482396331. INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C	S/ 95,743,898.70	93	0	0	2	95	1



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



**CUARTO:** Acto seguido, el Comité de Selección, en cumplimiento al artículo 75. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, procede a verificar los requisitos de Calificación de los postores, según el orden de prelación:

POSTOR		CONSORCIO VIAL CAYLLOMA
		<ul style="list-style-type: none"><li>• 20506606722 RMJ CONSTRUCTORES S.A.C</li><li>• 20494784450 PROJECT SERVICES H &amp; G S.A.C</li><li>• 20523534590 SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU</li></ul> 20482396331 INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C
ORDEN DE PRELACIÓN		1
Requisito de calificación	Descripción	Condición
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	NO CORRESPONDE
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MÍNIMO DE OFICINA PARA EXPEDIENTE TECNICO	NO CORRESPONDE
C.	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD S/ 1,128,038.56 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Definición de Proyectos Similares o Estudios similares. - Se consideran servicios de consultoría de obras Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Obra, para la creación y/o Mejoramiento y/o Construcción de Carreteras a nivel de afirmado y/o asfaltado y/o pavimento y/o pavimentos económicos y/o vías y evitamiento a nivel de carpeta asfáltica en frío y/o caliente y/o infraestructura vial.	Cumple
EJECUCION DE OBRA		
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	NO CORRESPONDE
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - S/ 94,625,772.14 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DEL COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Definición de Proyectos Similares o Estudios similares. En la ejecución de obras de creación y/o Mejoramiento y/o Construcción de Carreteras a nivel de afirmado y/o asfaltado y/o pavimento y/o pavimentos económicos y/o vías evitamiento a nivel de carpeta asfáltica en frío y/o caliente y/o infraestructura vial.	Cumple
CALIFICADO		

**QUINTO:** Por lo tanto, el comité de selección da como CALIFICADA la oferta del Postor **CONSORCIO VIAL CAYLLOMA**, y, asimismo teniendo a la vista los resultados anteriores se otorga la Buena Pro del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N°048-2024-GRA-1, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR - 670 JACHAÑA - TAMBOPATA - VISCAVISA-CAYARANI - PTE. CAYARANI, DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, conforme al siguiente detalle:

N°	GANADOR DE LA BUENA PRO	MONTO ADJUDICADO S/
1	CONSORCIO VIAL CAYLLOMA <ul style="list-style-type: none"><li>• 20506606722 RMJ CONSTRUCTORES S.A.C.</li><li>• 20494784450 PROJECT SERVICES H &amp; G S.A.C.</li><li>• 20523534590 SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.</li></ul> SUCURSAL DEL PERU <ul style="list-style-type: none"><li>• 20482396331 INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C.</li></ul>	<b>S/ 95,743,898.70 Soles</b>



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



**SÉPTIMO:** Conocidos los resultados, se suscribe en señal de conformidad, el mismo que se comunicará para conocimiento de los Postores a través del SEACE.

.....  
ROY PRINCE CRUZ VELARDE  
Presidente (Titular)

.....  
VICENTE RAUL ZEBALLOS Y ZEBALLOS  
Primer Miembro (titular)

.....  
OSCAR SEVERO PORRO PORTERO  
Segundo Miembro (Titular)



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



## ACTA DE ADMISION LICITACION PUBLICA N° 048-2024-GRA 1 PRIMERA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Arequipa, siendo las 15:00 horas del día 09 de enero del 2025, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO 04/005-GRA/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

<b>Nombre de la Entidad:</b>	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central
<b>Proceso de Selección:</b>	LICITACION PUBLICA
<b>Numero de Proceso:</b>	005-2024-GRA-1
<b>Descripción:</b>	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECINAL AR - 670 JACHAÑA - TAMBOPATA - VISCAVISA-CAYARANI - PTE. CAYARANI, DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

A fin de efectuar la **ADMINISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones de Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente (Titular)	: GLORIA IVONY MAYNAS ESPIRITU	OEC
Primer Miembro (Titular)	: VICENTE RAUL ZEBALLOS Y ZEBALLOS	AREA USUARIA
Segundo Miembro (Titular)	: OSCAR SEVERO PORRO PORTERO	AREA USUARIA

Procediéndose conforme a lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron los participantes, de acuerdo con el siguiente cuadro del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10062167373	QUINONES MANCHEGO ALFONSO ENRIQUE	2024-11-28 13:15:32.0	Válido
2	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	2024-12-30 13:07:43.0	Válido
3	10224118100	ROJAS NAUPAY PERCY	2024-12-15 12:44:07.0	Válido
4	10434381288	CARCAUSTO CUCHO NICANOR	2025-01-04 17:59:25.0	Válido
5	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	2025-01-06 17:43:01.0	Válido
6	10479938500	DE LAS CASAS CHINO JENNY ALEJANDRA	2025-01-06 09:09:13.0	No válido
7	10479938500	DE LAS CASAS CHINO JENNY ALEJANDRA	2025-01-06 09:09:43.0	No válido
8	20100151627	SUPERCONCRETO DEL PERU S.A.C.	2024-11-25 09:06:27.0	Válido
9	20102670214	BARRANTES Y CIA S.R.L	2024-12-14 09:38:21.0	Válido
10	20119756821	J.ALVA CENTURION CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-28 00:01:14.0	Válido
11	20223880372	M & C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRLTDA	2024-12-12 13:17:50.0	Válido
12	20327370058	COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L.	2024-12-02 10:04:42.0	Válido
13	20357844461	M.C.M. INGENIEROS S.R.L.	2024-11-26 10:06:40.0	Válido
14	20393438941	BLUE HORIZON S.A.C.	2024-11-26 13:33:52.0	Válido
15	20399226814	TRONCOS CONSTRUCCIONES S.R.L.	2024-12-13 12:28:44.0	Válido
16	20399273146	BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-01-06 21:14:20.0	Válido
17	20445349322	CONTINENTAL CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	2025-01-06 12:43:47.0	Válido



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



18	20447647096	CONSTRUCTORA SURUPANA S.A.C.	2025-01-06 14:39:05.0	Válido
19	20448090958	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	2024-11-29 16:31:47.0	Válido
20	20448194737	CONTRATISTA INMOBILIARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES H&A S.R.L.	2024-11-30 19:24:06.0	Válido
21	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	2024-12-05 01:08:38.0	Válido
22	20450905152	CIA INMOBILIARIA MONTENEGRO S.A.C.	2024-12-19 12:37:27.0	Válido
23	20455023417	CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L.	2025-01-03 09:53:18.0	Válido
24	20455104760	PRECISION 54 E.I.R.L.	2025-01-06 09:13:25.0	Válido
25	20456033777	GISERCONS S.A.C.	2025-01-06 09:18:07.0	Válido
26	20480441746	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS DEL PERU S.A.C.	2024-11-28 18:03:32.0	Válido
27	20485988468	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	2024-12-02 12:43:39.0	Válido
28	20488496442	INVERSIONES MIBISA EIRL	2024-12-13 11:40:23.0	Válido
29	20490873571	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION J & L EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-VEMACO J&L	2024-12-10 15:04:17.0	No válido
30	20490873571	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION J & L EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-VEMACO J&L	2024-11-25 10:09:37.0	No válido
31	20494101662	E & E INGENIEROS CONSULT S.A.C	2024-12-02 09:31:09.0	Válido
32	20506039208	NEGRILL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-11-28 11:06:07.0	Válido
33	20506606722	RMJ CONSTRUCTORES S.A.C	2025-01-04 16:01:51.0	Válido
34	20515134442	LEVANTE SAC	2024-11-29 14:15:10.0	Válido
35	20517562158	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAGITARIO Y ASOCIADOS S.A.C. - SAGITARIO & ASOCIADOS S.A.C.	2024-11-29 22:43:35.0	Válido
36	20529885190	MERCOM CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.	2024-12-13 11:26:53.0	Válido
37	20530887759	QUICK CONSTRUCTION S.A.C	2024-12-16 07:24:08.0	Válido
38	20531054327	SAN ISIDRO-L S.R.L.	2025-01-05 11:55:44.0	Válido
39	20533716394	HEISSEMBERG S.A.C.	2024-12-25 18:58:27.0	Válido
40	20534120410	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	2024-11-24 17:45:39.0	Válido
41	20534166240	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-12-08 22:18:33.0	Válido
42	20536351303	TOPASA INGENIEROS E.I.R.L.	2024-12-05 12:35:07.0	Válido
43	20539987632	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES MI ANGEL S.A.C.	2024-12-19 16:06:22.0	Válido
44	20542319462	JHOELMA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-11-26 13:30:26.0	Válido
45	20545134536	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-12 11:23:14.0	Válido
46	20546233481	EPCM CONSULTING SAC	2024-12-10 23:40:49.0	Válido
47	20551217702	CONSTRUCTORES E IMPORTADORES ASOCIADOS S.A.C.	2024-12-16 07:07:19.0	Válido
48	20559784410	RB GROUP E INVERSIONES S.R.L.	2024-12-19 15:43:49.0	Válido
49	20568433379	SAEZ INGENIEROS E.I.R.L.	2025-01-06 14:48:22.0	Válido
50	20571505488	GRUPO CONSTRUCTOR HAZ Y HNOS LA S.R.L.	2024-11-25 10:30:23.0	Válido
51	20600099541	GRUPO RAVYS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-11-24 20:33:46.0	Válido
52	20600223764	JG 31.11 E.I.R.L.	2025-01-06 09:22:08.0	Válido
53	20600243714	EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS Y SERVICIOS GENERALES ECONOBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-ECONOBRAS S.A.C.	2025-01-06 09:26:01.0	Válido
54	20600446143	CONSTRUCTORA SAN ROMAN PERU S.A.C.	2024-12-16 22:11:16.0	Válido
55	20600537688	R & R CONTRACTORS PERU S.A.C.	2024-12-04 07:28:10.0	Válido
56	20600683650	CORPORACION DIAMANTE JUBERS S.A.C.	2024-12-09 15:18:50.0	Válido
57	20600917111	P & P INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAC.	2025-01-06 09:52:07.0	Válido
58	20601145422	TRANSPORTES Y SERVICIOS PASCUALINA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-12-05 21:18:27.0	Válido
59	20601524580	BERVILL- EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	2024-12-19 22:01:00.0	Válido



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



60	20601777968	O & M CONSTRUCCIONES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - O & M CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	2024-12-06 16:13:35.0	Válido
61	20601898463	SOIL & GEOTECNIA INGENIEROS E.I.R.L.	2024-11-27 05:31:33.0	Válido
62	20602241671	OPERACIONES Y SERVICIOS TITAN DEL PERU E.I.R.L.	2024-12-16 17:34:22.0	Válido
63	20602640079	CSB CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA	2025-01-06 09:33:34.0	Válido
64	20602692664	MONTEBLANCO SERVICIOS Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-12-03 10:39:12.0	Válido
65	20602782582	CORPORACION A & M INVERSIONES S.A.C.	2024-12-19 10:35:41.0	Válido
66	20602979173	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	2024-12-11 17:04:57.0	Válido
67	20603440189	S3S CONSTRUCTORA S.A.C.	2024-12-04 09:30:39.0	Válido
68	20603587244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.	2024-11-24 13:09:00.0	Válido
69	20604451648	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUANITA JRV S.A.C.	2024-11-23 21:38:46.0	Válido
70	20605171941	CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION SUCURSAL PERU	2024-11-25 17:27:37.0	Válido
71	20605308423	IDDEA INGENIERIA S.A.C.	2024-12-30 14:14:46.0	Válido
72	20605411798	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	2024-12-10 20:32:21.0	Válido
73	20605487301	GLOBAL CONSTRUCTION INDUSTRY CORPORATION S.A. - GLOBAL CONSTRUCTION CORP S.A.	2024-11-29 12:21:50.0	Válido
74	20606265892	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	2024-11-25 23:46:22.0	Válido
75	20610329862	COVIAL PERU S.A.C.	2024-11-29 19:31:43.0	Válido
76	20610627740	CONSTRUCCION Y CONSERVACION DEL NORTE S.A.C.	2025-01-06 09:59:07.0	Válido
77	20610813471	CONSTRUCTORA OBRAS Y SERVICIOS GENERALES ANMED SOCIEDAD ANONIMA	2025-01-06 09:29:37.0	Válido
78	20612032816	CORPORACION OMN S.A.C.	2024-12-14 09:19:59.0	Válido

**SEGUNDO:** De los participantes registrados, que presentaron su oferta, de acuerdo con el reporte de presentación de ofertas del SEACE

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20603587244	CONSORCIO VIAL VISCAVISA	07/01/2025	22:32:06	Enviado	Valido
2	20517562158	CONSORCIO CARRETERO DEL SUR	07/01/2025	21:15:56	Enviado	Valido
3	20327370058	CONSORCIO VIAL AREQUIPA	07/01/2025	18:57:29	Enviado	Valido
4	20529885190	CONSORCIO FENIX	07/01/2025	21:12:27	Enviado	Valido
5	20506606722	CONSORCIO VIAL CAYLLOMA	07/01/2025	23:28:19	Enviado	Valido
6	20531054327	CONSORCIO JACHAÑA	07/01/2025	23:26:26	Enviado	Valido
7	20568433379	CONSORCIO VIAL AREQUIPA	---	---	Borrador enviado	no Valido



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



## Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central

Nomenclatura : LP-SM-48-2024-GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECHAL AR - 670 JACHANA - TAMBOPATA - VISCAVISCA- CAYARANI - PTE. CAYARANI, DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA VECHAL AR - 670 JACHANA - TAMBOPATA - VISCAVISCA- CAYARANI - PTE. CAYARANI, DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA			
20327370058	CONSORCIO VIAL AREQUIPA	07/01/2025	18:57:29	Electronico
20529885190	CONSORCIO FENIX	07/01/2025	21:12:27	Electronico
20517562158	CONSORCIO CARRETERO DEL SUR	07/01/2025	21:15:56	Electronico
20603587244	CONSORCIO VIAL VISCAVISCA	07/01/2025	22:32:06	Electronico
20531054327	CONSORCIO JACHANA	07/01/2025	23:26:26	Electronico
20506606722	CONSORCIO VIAL CAYLLOMA	07/01/2025	23:28:19	Electronico

**TERCERO:** Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores, realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, con el resultado siguiente:

N°	POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							ADMITIDA
		Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 (Anexo N° 2)	Declaración Jurada de cumplimiento de los TDR (Anexo N° 3)	Declaración Jurada de plazo de ejecución (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	Precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	
1	CONSORCIO VIAL VISCAVISCA • 20564450724 CONSTRUCTORA ALAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CONSTRUCTORA ALAM S.A.C • 20601122970 FES PAITITI S.R.L. • 10421555244 HORNA YALTA GENARO ROBERTO • 10181492177 PRADO BARRIGA YBE ROBERTO • 20603587244 ALVAMAR SOCIETY S.A.C	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO		
2	CONSORCIO CARRETERO DEL SUR • 20100151627 SUPERCONCRETO DEL PERU S.A.C • 20100913225 JNR CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA • 20517562158 CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SAGITARIO Y ASOCIADOS S.A.C. - SAGITARIO & ASOCIADOS S.A.C.	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO SUBSANABLE		
3	CONSORCIO VIAL AREQUIPA • 20327370058 COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L. • 20498333347 KHUT SRL • 20601898463 SOIL & GEOTECNIA INGENIEROS E.I.R.L. • 10292679675 SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO		
4	CONSORCIO FENIX 20529885190 MERCOM CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C. 10176407471 ARRIETA NINO LUIS FRANCISCO 20525845070 TRANSPORTES Y NEGOCIOS GENERALES REYNA DEL CISNE EIRL 20605547436 CLARA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. 10180928672 VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO SUBSANABLE		
5	CONSORCIO VIAL CAYLLOMA 20506606722 RMJ CONSTRUCTORES S.A.C 20494784450 PROJECT SERVICES H & G S.A.C 20523534590 SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. SUCURSAL DEL PERU	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO	SI PRESENTO SUBSANABLE		



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



	20482396331 INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C								
6	CONSORCIO JACHAÑA 20531054327 SAN ISIDRO-L.S.R.L. 20608429191 LEVON SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL DEL PERU 10224118100 ROJAS NAUPAY PERCY	SI PRESENTO SUBSANABLE							

CONSORCIO CARRETERO DEL SUR, se observa que la promesa formal de consorcio no se encuentra legalizado por los miembros del consorcio, de conformidad con el artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es subsanable, por lo que se le otorga el plazo de 01 día hábil para su subsanación. por lo que se le otorga el plazo de 01 para su subsanación.

CONSORCIO FENIX se observa que la promesa formal de consorcio no se encuentra legalizado por los miembros del consorcio, de conformidad con el artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es subsanable, por lo que se le otorga el plazo de 01 día hábil para su subsanación.

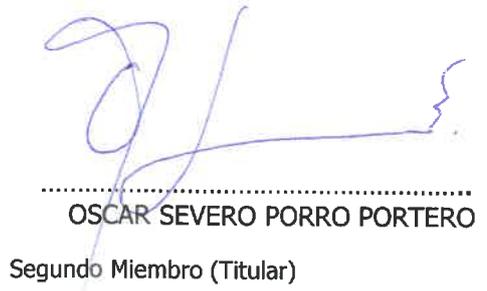
CONSORCIO VIAL CAYLLOMA se observa que la promesa formal de consorcio no se encuentra legalizado por los miembros del consorcio, de conformidad con el artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es subsanable, por lo que se le otorga el plazo de 01 día hábil para su subsanación.

CONSORCIO JACHAÑA se observa que la promesa formal de consorcio no se encuentra legalizado por los miembros del consorcio, de conformidad con el artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado es subsanable, por lo que se le otorga el plazo de 01 día hábil para su subsanación.

**SEPTIMO:** Conocidos los resultados, se suscribe en señal de conformidad.

  
.....  
GLORIA IVONY MAYNAS ESPIRITU  
Presidente (Titular)

  
.....  
VICENTE RAUL ZEBALLOS Y ZEBALLOS  
Primer Miembro (titular)

  
.....  
OSCAR SEVERO PORRO PORTERO  
Segundo Miembro (Titular)